



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de agosto del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del año 2023, el Dictamen N° 04-2023-CDUyT-MPC de fecha 07 de agosto del 2023; emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal acordar se Declare improcedente la solicitud de revocación de la Resolución Municipal N° 090-97-CMPC y Resolución Municipal N° 160-97-CMPC presentada por el Sr. Guido Nelson Rodrigo Silva Santisteban, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chavez precisa esta revocación de Resolución Municipal, con número 090-97 del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca y la revocación de Resolución Municipal número 160-97, tiene como referencia en el expediente número 44991-2023 de fecha 06 de junio de 2023, a través del cual el señor Guido Nelson Rodrigo Silva Santisteban solicita se declare la revocación de las mencionadas Resoluciones de Concejo, que mediante la Resolución Municipal número 193-97 de fecha 13 de junio de 1997, se resolvió aprobar el cambio de uso y la lotización del predio de la Asociación pro Vivienda Magisterial las Begonias ubicado en el lugar de Huacaríz Distrito y Provincia de Cajamarca; y mediante la Resolución Municipal número 160-97 de fecha 19 de noviembre de 1997 se resolvió modificar la Resolución Municipal número 090-97, precisando el cambio de uso de la lotización del predio de la Asociación de Vivienda Magisterial las Begonias ubicado en el lugar de Huacaríz, que la propia Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de los diversos actos administrativos, ha reconocido de forma expresa que las Resoluciones Municipales respecto de las cuales hoy se solicita su revocación; el mencionado señor sustenta su pedido en que no se realizó la transferencia de los aportes a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debido a que no se pudo concluir en el trámite de la recepción de obras; luego pide al pleno que declare improcedente la solicitud de la revocación de la Resolución número 090-97, Resolución Municipal número 160-97, presentada por el señor Guido Nelson Rodrigo Silva Santisteban, pide al pleno para que se declare improcedente la petición del Ciudadano; por lo que el Concejo luego del análisis respectivo tomo decisión al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **DECLARAR**, improcedente la solicitud de revocación de la Resolución Municipal N° 090-97-CMPC y Resolución Municipal N° 160-97-CMPC presentada por el Sr. Guido Nelson Rodrigo Silva Santisteban.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano proyectar la Correspondiente Resolución de Concejo de Conformidad con la Decisión Adoptada Suscribiéndola con el señor Alcalde conforme el numeral 4° del artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Abog. Freddy L. Rebase Campos  
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Ofic. General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano  
- Interesado  
- Oficina de Tecnologías de la Información  
- Archivo.

ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"  
CAJAMARCA - PERÚ